



Folio Infomex: 03903212 Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/586/12

Interesado: URIEL TORRES MARTÍNEZ.

ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa. Tabasco a 29 de Noviembre de 2012.

Vista la solicitud de información que con fecha seis de noviembre de dos mil doce, se recibió en esta unidad de acceso a través del Sistema Infomex-Tabasco, con folio 03903212, suscrita por URIEL TORRES MARTÍNEZ, a través de la cual solicita "...REQUIERO SABER Y/O CONOCER DE CASOS ESPECÍFICOS EN QUE HAYAN INCURRIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS (REFERENTES A LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO). EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO..."------"...LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. SANCIÓN, AUTORIDAD SANCIONADORA Y AÑO. RESPALDADOS EN UN CD. [SIC1...".-----REQUIERO SABER Y/O CONECER DE CASOS ESPECÍFICOS EN QUE HAYAN INCURRIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS (REFERENTES A LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN. LESIONES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIONES I Y II; OMISIÓN DE AUXILIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 137 X 138; HOSTIGAMIENTO SEXUAL, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 159

Pagina 1 de 29





BIS; AMENAZAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 161; ALLANAMIENTO DE MORADA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 162, PRIMER PÁRRAFO; REVELACIÓN DE SECRETO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 164; DIFAMACIÓN, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 166; CALUMNIA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 169: ROBO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 175, FRACCIONES I Y II, 176 Y 178 CUANDO SE RELACIONE CON EL 175, FRACCIONES I Y II: ROBO DE AVES DE CORRAL. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 186; ABUSO DE CONFIANZA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 187, FRACCIONES I Y II, ASÍ COMO EL 188, CUANDO SE RELACIONE CON EL PRECEPTO ANTERIOR: RETENCIÓN INDEBIDA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 189 CON RELACIÓN AL 187, FRACCIONES I Y II; FRAUDE, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 190, FRACCIONES I Y II Y 191 CUANDO SE RELACIONE CON EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO; ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 192 Y SANCIONADO EN EL 190, FRACCIONES I Y II; DELITOS COMETIDOS POR FRACCIONADORES, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 193 Y SANCIONADO EN EL 190, FRACCIONES I Y II: INSOLVENCIA FRAUDULENTA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 194 Y SANCIONADO EN EL 190, FRACCIONES I Y II: DAÑOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 200, PRIMER PÁRRAFO, CON RELACIÓN AL 175, FRACCIONES I Y II; INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 206; VIOLENCIA FAMILIAR, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 208 BIS Y 208 BIS 1; ADULTERIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 222; EJERCICIO INDEBIDO DE SERVICIO PÚBLICO, PREVISTO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 235 X SANCIONADO

Pagina 2 de 29





POR LA FRACCIÓN V DEL PROPIO DISPOSITIVO: CONCUSIÓN, PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 238 Y SANCIONADO EN EL SEGU<u>NDO Y</u> TERCERO PÁRRAFOS DEL PROPIO NUMERAL; EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 240. FRACCIONES I Y II. CON RELACIÓN AL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL PROPIO NUMERAL; COHECHO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 242, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO: PECULADO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 243. FRACCIONES I Y II CON RELACIÓN AL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL PROPIO NUMERAL; ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 244, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO; DELITOS COMETIDOS POR PARTICULARES EN RELACIÓN CON SERVIDORES PÚBLICOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS NUMERALES 246 EN RELACIÓN CON EL 242, PÁRRAFO TERCERO, 248, FRACCIÓN I, 249 CON RELACIÓN AL 187, FRACCIONES I Y II; Y 250, FRACCIÓN I; OBSTRUCCIÓN DE LA JUSTICIA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 273. PÁRRAFO PRIMERO, PRIMER CASO; QUEBRANTAMIENTO DE SANCIONES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 280; EJERCICIO INDEBIDO DEL PROPIO DERECHO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 282; VARIACIÓN DEL NOMBRE O DOMICILIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 292; DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA DE PARTICULARES, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 295 Y 297; OPOSICIÓN A QUE SE EJECUTE ALGUNA OBRA O TRABAJO PÚBLICOS. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 299, PÁRRAFO PRIMERO Y PRIMER CASO DEL SEGUNDO PÁRRAFO; QUEBRANTAMIENTO DE SELLOS. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 300; ULTRAJES A AUTORIDAD, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 301. USO

Pagina 3 de 29





INDEBIDO DE CONDECORACIONES O UNIFORMES, PREVISTO SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 302; ULTRAJES Y USO INDEBIDO DE INSIGNIAS PÚBLICAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 303; INTERRUPCIÓN O DIFICULTAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO COMUNICACIÓN, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 309 Y 310; SUPRESIÓN DE DISPOSITIVOS O DE SEÑALES DE SEGURIDAD, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 313: CONDUCCIÓN INDEBIDA DE VEHÍCULOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 314; VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 315; INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE TRASLADAR COMUNICACIONES AL DESTINATARIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 317; FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 322; ACCESO SIN AUTORIZACIÓN, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 326 BIS 1; PROFANACIÓN DE TUMBA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 337: PORTACIÓN Y FABRICACIÓN DE ARMAS PROHIBIDAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 338; REQUERIMIENTO ARBITRARIO DE LA CONTRAPRESTACIÓN, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 342; RETENCIÓN DE CADÁVER, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 343; ENAJENACIÓN FRAUDULENTA DE MEDICINAS NOCIVAS O INAPROPIADAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 344: DELITOS ELECTORALES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 349. DE IGUAL MANERA, LOS DE COMISIÓN DE DELITO POR MEDIO DE OTRA PERSONA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 223; INSTIGACIÓN A COMETER DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 224; AYUDA EN LA COMISIÓN DE UN DELITO, EPREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 225; AYUDA AL AUTOR DE UN DELITO,

Página 4 de 29

OF TABASCO





ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Unidad de Transparencia y acceso a la Información al haber recibido a través del sistema electrónico denominado Infomex Tabasco; la solicitud expuesta; procedió a registrarla bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/170/2012, y en consecuencia se formó el expediente correspondiente.------

SEGUNDO.- Se procedió a revisar si la solicitud, satisface los requisitos que para ejerce este derecho establece el artículo 44 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información; y toda vez que se presenta en tiempo y forma, se determinó darle el trámite correspondiente.

Página 5 de 29





TERCERO.- Por lo antes expuesto y toda vez, que conforme el a lo que dispone el artículo 72, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 5, fracción XV, 38 y 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; la que suscribe, resulta competente para conocer y atender la solicitud de información materia de este acuerdo.-------

CUARTO.- Del análisis realizado a la solicitud de información presentada por URIEL TORRES MARTÍNEZ, a fin de requerirla a aquellas áreas que por su naturaleza y función pudieren tener conocimiento de la misma que a la letra dice "...REQUIERO SABER Y/O CONOCER DE CASOS ESPECÍFICOS EN QUE HAYAN INCURRIDOS SERVIDORES PÚBLICOS (REFERENTES A LOS LOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO), EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO..."------"...LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: <u>NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SERVID</u>ORES PÚBLICOS, SANCIÓN, AUTORIDAD SANCIONADORA Y AÑO. RESPALDADOS EN UN CD. [SIC]...".------REQUIERO SABER Y/O CONECER DE CASOS ESPECÍFICOS EN QUE HAYAN INCURRIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS (REFERENTES A LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN. LESIONES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIONES I Y II; OMISIÓN DE AUXILIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 137 Y 138; <u>HOSTIGAMIENTO SEXUAL, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 159</u> BIS; AMENAZAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL MARTÍCULO 161;

Página 6 de 29





ALLANAMIENTO DE MORADA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 162. PRIMER PÁRRAFO; REVELACIÓN DE SECRETO, PREVISTO SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 164; DIFAMACIÓN, PREVISTO SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 166; CALUMNIA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 169; ROBO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 175, FRACCIONES I Y II, 176 Y 178 CUANDO SE RELACIONE CON EL 175, FRACCIONES I Y II; ROBO DE AVES DE CORRAL, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 186; ABUSO DE CONFIANZA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 187. FRACCIONES I Y II, ASÍ COMO EL 188. CUANDO SE RELACIONE CON EL PRECEPTO ANTERIOR; RETENCIÓN INDEBIDA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 189 CON RELACIÓN AL 187, FRACCIONES I Y II: FRAUDE, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 190. FRACCIONES I Y II Y 191 CUANDO SE RELACIONE CON EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO: ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 192 Y SANCIONADO EN EL 190, FRACCIONES I Y II; DELITOS COMETIDOS POR FRACCIONADORES, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 193 Y SANCIONADO EN EL 190, FRACCIONES I Y II; INSOLVENCIA FRAUDULENTA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 194 Y SANCIONADO EN EL 190, FRACCIONES I Y II; DAÑOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 200, PRIMER PÁRRAFO, CON RELACIÓN AL 175, FRACCIONES I Y II; INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 206; VIOLENCIA FAMILIAR, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 208 BIS Y 208 BIS 1; ADULTERIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 222; EJERCICIO INDEBIDO DE SERVICIO PÚBLICO, PREVISTO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 235 Y SANCIONADO POR LA FRACCIÓN V DEL PROPIO DISPOSITIVO; CONCUSIÓN, PREVISTO EN

Pagina 7 de 29



. !



EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 238 Y SANCIONADO EN EL SEGUNDO Y TERCERO PÁRRAFOS DEL PROPIO NUMERAL; EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 240. FRACCIONES I Y II, CON RELACIÓN AL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL PROPIO NUMERAL; COHECHO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 242, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO; PECULADO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 243, FRACCIONES I Y II CON RELACIÓN AL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL PROPIO NUMERAL; ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 244, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO: DELITOS COMETIDOS POR PARTICULARES EN RELACIÓN CON SERVIDORES PÚBLICOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS NUMERALES 246 EN RELACIÓN CON EL 242. PÁRRAFO TERCERO, 248, FRACCIÓN I, 249 CON RELACIÓN AL 187, FRACCIONES I Y II; Y 250, FRACCIÓN I; OBSTRUCCIÓN DE LA JUSTICIA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 273, PÁRRAFO PRIMERO, PRIMER CASO; QUEBRANTAMIENTO DE SANCIONES. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 280; EJERCICIO INDEBIDO DEL PROPIO DERECHO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 282: VARIACIÓN DEL NOMBRE O DOMICILIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 292; DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA DE PARTICULARES, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 295 Y 297; OPOSICIÓN A QUE SE EJECUTE ALGUNA OBRA O TRABAJO PÚBLICOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 299, PÁRRAFO PRIMERO Y PRIMER CASO DEL SEGUNDO PÁRRAFO; QUEBRANTAMIENTO DE SELLOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 300; ULTRAJES A LA <u>AUTORIDAD, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 301; USO </u> UNIFORMES, PREVISTO INDEBIDO DE CONDECORACIONES

Pagina 8 de 29





SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 302; ULTRAJES Y USO INDEBIDO DE INSIGNIAS PÚBLICAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 303; INTERRUPCIÓN O DIFICULTAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN. PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 309 Y 310; SUPRESIÓN DE DISPOSITIVOS O DE SEÑALES DE SEGURIDAD, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 313; CONDUCCIÓN INDEBIDA DE VEHÍCULOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 314; VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 315; INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE TRASLADAR COMUNICACIONES AL DESTINATARIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 317; FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 322: ACCESO SIN AUTORIZACIÓN. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 326 BIS 1; PROFANACIÓN DE TUMBA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 337; PORTACIÓN Y FABRICACIÓN DE ARMAS PROHIBIDAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 338; REQUERIMIENTO ARBITRARIO DE LA CONTRAPRESTACIÓN, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 342; RETENCIÓN DE CADÁVER, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 343: ENAJENACIÓN FRAUDULENTA DE MEDICINAS NOCIVAS O INAPROPIADAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 344: DELITOS ELECTORALES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 349. DE IGUAL MANERA, LOS DE COMISIÓN DE DELITO POR MEDIO DE OTRA PERSONA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 223; INSTIGACIÓN A COMETER DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 224: AYUDA EN LA COMISIÓN DE UN DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 225: AYUDA AL AUTOR DE UN DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 226; ACUERDO EN LA COMISIÓN

Pagina 9 de 29





DE UN DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 227; OMISIÓN DE IMPEDIR LA COMISIÓN DE UN DELITO. PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 228 Y 229; PROVOCACIÓN A LA COMISIÓN DE UN DELITO O APOLOGÍA DEL DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 230: TODOS ELLOS CUANDO RESULTEN ACCESORIOS DE CUALESQUIERA DE LOS COMPRENDIDOS EN ESTE LISTADO; ADEMÁS, DE LOS DELITOS CULPOSOS, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61, QUE SE RELACIONEN CON LOS CITADOS EN ESTA FRACCIÓN. ASÍ COMO, TODOS AQUELLOS QUE PUEDAN AGRAVARSE O CALIFICARSE, PERO CUYO TIPO BÁSICO NO AMERITE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD), EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO.[SIC]...",; se determinó que corresponde requerirla a aquella área que conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial tiene a su cargo la facultad de conocer de las acciones relacionadas con el asunto que se trata. A fin de que en el ámbito de su competencia y conforme a lo que dispone el artículo 9º en el primer y último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informe a la que suscribe sobre la posesión al momento de efectuar este pedimento, de información inherente a lo que el particular nos solicita.-----"... ARTÍCULO 9. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley......Ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la

QUINTO.- Derivado de lo anterior, es responsabilidad del área a la que se turna la presente solicitud de información; el responder a esta Unidad; so lo que peticiona el

148 AS Dagina 10 de 29





referido URIEL TORRES MARTÍNEZ, corresponde a información que se encuentre															tre
en	pose	esión	de	sus	archivos	у е	n tal	sentido	se	les	solicitó	la	búsqueda	de	la
misma															

SEXTO.- Esta Unidad de Transparencia; mediante oficio No. TSJ/OM/UT/434/12, solicitó al Consejero José Martín Félix García, Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina y Visitaduría, en fecha siete de noviembre de los corrientes; la solicitud materia de este acuerdo.------

SÉPTIMO.- Esta Unidad de Transparencia, recibió respuesta mediante oficio No. CDV/1196/2012, con fecha doce de noviembre de los corrientes; por parte del Consejero José Martín Félix García, Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina y Visitaduría, en donde manifestó lo siguiente: "...En atención a su oficio TSJ/OM/UT/434/12, fechado y recibido el (07) siete de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita a esta Comisión informe [...], al respecto, esta Comisión no cuenta con la información solicitada, por lo que se está en imposibilidad jurídica y material de proporcionarla [SIC]..."

OCTAVO.- Esta Unidad de Transparencia; mediante oficio No. TSJ/OM/UT/499/12, solicitó al Lic. Roberto Augusto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos, en fecha catorce de noviembre de los corrientes; la solicitud materia de este acuerdo.----

NOVENO.- Derivado de lo anterior, mediante oficio No. 34547, de fecha quince de noviembre de dos mil doce, el Lic. Roberto Augusto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos, contestó lo siguiente: "...En contestación a su similar TSJ/OM/UT/447/12, de fecha siete de noviembre del presente año, signado por

Página 11 de 29





usted, y recibido en ocho del citado mes y año; le informo que después de una búsqueda exhaustiva realizada en los archivos y documentos que se encuentran en esta Secretaria General de Acuerdos no se cuenta con la información solicitada a través de la Unidad de Transparencia, resultando imposible satisfacer su petición en los términos y forma requerida. [SIC]..."-----

DÉCIMO.- Mediante oficio No. TSJ/OM/UT/500/12, de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, se solicitó la información materia de este Acuerdo, al Lic. Andrés Madrigal Sánchez, Secretario General del Consejo de la Judicatura.------

Con base en lo anterior y sin que se haya obtenido una respuesta positiva para la misma; se ha determinado proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 47 del Reglamento de la citada Ley.

Página 12 de 29





DÉCIMO SEGUNDO.- Por consiguiente, mediante Oficio No. TSJ/OM/UT/561/12, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil doce, se remitió oficio al Dr. Rodolfo Campos Montejo, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, mediante el cual se le comunica la existencia de la solicitud de información así como la consecuente respuesta dada por la Comisión de Disciplina y Visitaduría del Consejo de la Judicatura, del Secretario General de Acuerdos y del Secretario General del Consejo de la Judicatura; a fin de que analizara el caso e instruir a la suscrita sobre el asunto materia de este Acuerdo.-----

DÉCIMO TERCERO.- En respuesta a lo anterior, el Magistrado Presidente, Dr. Rodolfo Campos Montejo; mediante Oficio No. PT/2215/2012; de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, instruyó lo siguiente: "...1.- Que habiendo tenido conocimiento de la solicitud de información No. 03903212 y radicada bajo el folio interno PJ/UTAIP/170/2012 y toda vez, que en base en el Oficio No. CDV/1196/2012, signado por el Consejero José Martín Félix García, Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina y Visitaduría, en donde manifestó lo siguiente: "...En atención a su oficio TSJ/OM/UT/434/12, fechado y recibido el (07) siete de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita a esta Comisión informe [...], al respecto, esta Comisión no cuenta con la información solicitada, por lo que se está en imposibilidad jurídica y material de proporcionarla..."; el Oficio No. 34547 de fecha quince de noviembre de dos mil doce, el Lic. Roberto Augusto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos, que cita: "...le informo que después de una búsqueda exhaustiva realizada en los archivos y documentos que se encuentran en esta Secretaria General de Acuerdos no se cuenta con la información solicitada a través de la Unidad de Transparencia, resultando imposible satisfacer su petición en los términos y

Página 13 de 29





2.- Que una vez revisados los oficios mediante los cuales se ha efectuado la búsqueda de esta información sin que haya sido posible localizar esta en los archivos o registros del poder judicial, se arriba a la conclusión de que es pertinente y lícito declarar la inexistencia de la información solicitada por el particular, que de manera puntual y precisa solicita: "...REQUIERO SABER Y/O CONOCER DE CASOS ESPECÍFICOS EN QUE HAYAN INCURRIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS (REFERENTES A LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO), EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO..."

"...LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SERVIDORES

Página 14 de 29





PÚBLICOS, SANCIÓN, AUTORIDAD SANCIONADORA Y AÑO. RESPALDO EN UN CD. [SIC]..."-----REQUIERO SABER Y/O CONECER DE CASOS ESPECÍFICOS EN QUE HAYAN INCURRIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS (REFERENTES A LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO. QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN. LESIONES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIONES I Y II; OMISIÓN DE AUXILIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 137 Y 138; HOSTIGAMIENTO SEXUAL, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 159 BIS; AMENAZAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 161; <u>ALLANAMIENTO DE MORADA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO</u> 162. PRIMER PÁRRAFO: REVELACIÓN DE SECRETO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 164; DIFAMACIÓN, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 166; CALUMNIA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 169: ROBO. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 175. FRACCIONES I Y II, 176 Y 178 CUANDO SE RELACIONE CON EL 175, FRACCIONES I Y II: ROBO DE AVES DE CORRAL, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 186; ABUSO DE CONFIANZA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 187. FRACCIONES I Y II, ASÍ COMO EL 188, CUANDO SE RELACIONE CON EL PRECEPTO! ANTERIOR; RETENCIÓN INDEBIDA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 189 CON RELACIÓN AL 187, FRACCIONES I Y II; FRAUDE, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 190, FRACCIONES I Y II Y 191 CUANDO SE RELACIONE CON EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO; ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 192 Y SANCIONADO ÉN EL 190, FRACCIONÉS Y II. DELITOS COMETIDOS POR FRACCIONADORES, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 193 Y

₽ágina 15 de 29





SANCIONADO EN EL 190, FRACCIONES I Y II; INSOLVENCIA FRAUDULENTA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 194 Y SANCIONADO EN EL 190, FRACCIONES I Y II; DAÑOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 200, PRIMER PÁRRAFO, CON RELACIÓN AL 175, FRACCIONES I Y II; INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 206; VIOLENCIA FAMILIAR, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 208 BIS Y 208 BIS 1: ADULTERIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 222: EJERCICIO INDEBIDO DE SERVICIO PÚBLICO, PREVISTO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 235 Y SANCIONADO POR LA FRACCIÓN V DEL PROPIO DISPOSITIVO; CONCUSIÓN, PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 238 Y SANCIONADO EN EL SEGUNDO Y TERCERO PÁRRAFOS DEL PROPIO NUMERAL; EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 240, FRACCIONES I Y II. CON RELACIÓN AL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL PROPIO NUMERAL; COHECHO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 242, PÁRRAFOS PRIMERO. SEGUNDO Y TERCERO; PECULADO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 243, FRACCIONES I Y II CON RELACIÓN AL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL PROPIO NUMERAL; ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 244, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO; DELITOS COMETIDOS POR PARTICULARES EN RELACIÓN CON SERVIDORES PÚBLICOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS NUMERALES 246 EN RELACIÓN CON EL 242, PÁRRAFO TERCERO, 248, FRACCIÓN I, 249 CON RELACIÓN AL 187, FRACCIONES I Y II; Y 250, FRACCIÓN I; OBSTRUCCIÓN DE LA JUSTICIA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO PARRAFO PRIMERO, PRIMER CASO: QUEBRANTAMIENTO SANCIONES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 280 EJERCICIO

Página 16 de 29





INDEBIDO DEL PROPIO DERECHO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 282: VARIACIÓN DEL NOMBRE O DOMICILIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 292; DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA DE PARTICULARES, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 295 Y 297; OPOSICIÓN A QUE SE EJECUTE ALGUNA OBRA O TRABAJO PÚBLICOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 299, PÁRRAFO PRIMERO Y PRIMER CASO DEL SEGUNDO PÁRRAFO; QUEBRANTAMIENTO DE SELLOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 300; ULTRAJES A LA AUTORIDAD, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 301; USO INDEBIDO DE CONDECORACIONES O UNIFORMES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 302; ULTRAJES Y USO INDEBIDO DE INSIGNIAS PÚBLICAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 303; INTERRUPCIÓN O DIFICULTAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 309 Y 310; SUPRESIÓN DE DISPOSITIVOS O DE SEÑALES DE SEGURIDAD, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 313; CONDUCCIÓN INDEBIDA DE <u>VEHÍCULOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 314; VIOLACIÓN DE</u> CORRESPONDENCIA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 315; INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE TRASLADAR COMUNICACIONES AL DESTINATARIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 317; FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 322; ACCESO SIN AUTORIZACIÓN, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 326 BIS 1: PROFANACIÓN DE TUMBA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 337; PORTACIÓN Y FABRICACIÓN DE ARMAS PROHIBIDAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 338; REQUERIMIENTO ARBITRARIO DE LA CONTRAPRESTACIÓN, PREVISTO Y





SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 342; RETENCIÓN DE CADÁVER, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 343: ENAJENACIÓN FRAUDULENTA DE MEDICINAS NOCIVAS O INAPROPIADAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 344: DELITOS ELECTORALES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 349. DE IGUAL MANERA, LOS DE COMISIÓN DE DELITO POR MEDIO DE OTRA PERSONA. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 223: INSTIGACIÓN A COMETER DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 224: AYUDA EN LA COMISIÓN DE UN DELITO. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 225: AYUDA AL AUTOR DE UN DELITO. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 226; ACUERDO EN LA COMISIÓN DE UN DELITO. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 227; OMISIÓN DE IMPEDIR LA COMISIÓN DE UN DELITO. PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 228 Y 229; PROVOCACIÓN A LA COMISIÓN DE UN DELIT<u>O O</u> APOLOGÍA DEL DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 230; TODOS ELLOS CUANDO RESULTEN ACCESORIOS DE CUALESQUIERA DE LOS COMPRENDIDOS EN ESTE LISTADO; ADEMÁS, DE LOS DELITOS CULPOSOS, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61, QUE SE RELACIONEN CON LOS CITADOS EN ESTA FRACCIÓN. ASÍ COMO, TODOS AQUELLOS QUE PUEDAN AGRAVARSE O CALIFICARSE, PERO CUYO TIPO BÁSICO NO AMERITE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD), EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO.[SIC]...".

"...Por lo anteriormente expuesto y fundado le instruyo se sirva emitir el Acuerdo de Inexistencia de tal información y proceda conforme a lo la legislación relativa y aplicable le ordene..[SIC]".





DÉCIMO CUARTO.- En acato a lo instruido por el Titular de esta Institución y una vez realizada la búsqueda de la información inherente a la solicitud planteada por URIEL TORRES MARTÍNEZ; sin que hasta la presente fecha se haya encontrado respuesta positiva por los responsables de desarrollar las actividades relacionadas con la solicitud de información en este Poder Judicial; al manifestar que derivado de la búsqueda que de manera pormenorizada ha efectuado en sus archivos; se arriba a la conclusión de que al no existir registros sobre: "...REQUIERO SABER Y/O CONOCER DE CASOS ESPECÍFICOS EN QUE HAYAN INCURRIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS (REFERENTES A LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO), EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO..."------<u>"...LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA:</u> NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SANCIÓN, AUTORIDAD SANCIONADORA Y AÑO. RESPALDADOS EN UN CD. [SIC]...",------REQUIERO SABER Y/O CONECER DE CASOS ESPECÍFICOS EN QUE HAYAN INCURRIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS (REFERENTES A LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN. LESIONE S, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIONES I Y II; OMISIÓN DE AUXILIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 137 Y 138; HOSTIGAMIENTO SEXUAL, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 159 <u>BIS; AMENAZAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 161;</u> <u>ALLANAMIENTO DE MORADA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL®ARTÍCULO</u> 162, PRIMER PÁRRAFO; REVELACIÓN DE SECRETO, PREVISTO R EL ARTÍCULO 164; DIFAMACIÓN, SANCIONADO EN





SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 166; CALUMNIA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 169; ROBO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 175, FRACCIONES I Y II, 176 Y 178 CUANDO SE RELACIONE CON EL 175, FRACCIONES I Y II; ROBO DE AVES DE CORRAL, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 186; ABUSO DE CONFIANZA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 187, FRACCIONES I Y II, ASÍ COMO EL 188, CUANDO SE RELACIONE CON EL PRECEPTO ANTERIOR: RETENCIÓN INDEBIDA. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 189 CON RELACIÓN AL 187. FRACCIONES I Y II: FRAUDE. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 190, FRACCIONES I Y II Y 191 CUANDO SE RELACIONE CON EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO; ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 192 Y SANCIONADO EN EL 190, FRACCIONES I Y II; DELITOS COMETIDOS POR FRACCIONADORES, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 193 Y SANCIONADO EN EL 190, FRACCIONES I Y II; INSOLVENCIA FRAUDULENTA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 194 Y SANCIONADO EN EL 190. FRACCIONES I Y II; DAÑOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 200, PRIMER PÁRRAFO, CON RELACIÓN AL 175, FRACCIONES I Y II; INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 206; VIOLENCIA FAMILIAR, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 208 BIS Y 208 BIS 1; ADULTERIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 222; EJERCICIO INDEBIDO DE SERVICIO PÚBLICO, PREVISTO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 235 Y SANCIONADO POR LA FRACCIÓN V DEL PROPIO DISPOSITIVO; CONCUSIÓN, PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 238 Y SANCIONADO EN EL SEGUNDO Y TERCERO PARRAFOS DEL PROPIO NUMERAL; EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 240, FRACCIONES.





Y II, CON RELACIÓN AL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL PROPIO NUMERAL; COHECHO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 242, PÁRRAFOS PRIMERO. SEGUNDO Y TERCERO: PECULADO. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 243, FRACCIONES I Y II CON RELACIÓN AL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL PROPIO NUMERAL: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 244, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO: DELITOS COMETIDOS POR PARTICULARES EN RELACIÓN CON SERVIDORES PÚBLICOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS NUMERALES 246 EN RELACIÓN CON EL 242, PÁRRAFO TERCERO, 248, FRACCIÓN I, 249 CON RELACIÓN AL 187, FRACCIONES I Y II; Y 250, FRACCIÓN I; OBSTRUCCIÓN DE LA JUSTICIA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 273, PÁRRAFO PRIMERO, PRIMER CASO; QUEBRANTAMIENTO DE SANCIONES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 280; EJERCICIO INDEBIDO DEL PROPIO DERECHO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 282: VARIACIÓN DEL NOMBRE O DOMICILIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 292: DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA DE PARTICULARES, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 295 Y 297; OPOSICIÓN A QUE SE EJECUTE ALGUNA OBRA O TRABAJO PÚBLICOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 299, PÁRRAFO PRIMERO Y PRIMER CASO DEL SEGUNDO PÁRRAFO: QUEBRANTAMIENTO DE SELLOS. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 300; ULTRAJES A LA AUTORIDAD. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 301; USO INDEBIDO DE CONDECORACIONES O UNIFORMES. **PREVISTO** SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 302; ULTRAJES Y USO INDEBIDO DE INSIGNIAS PÚBLICAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 303: SERVICIO PÚBLICO INTERRUPCIÓN O DIFICULTAMIENTO DEL





COMUNICACIÓN, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 309 Y 310; SUPRESIÓN DE DISPOSITIVOS O DE SEÑALES DE SEGURIDAD, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 313; CONDUCCIÓN INDEBIDA DE VEHÍCULOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 314; VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 315; INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE TRASLADAR COMUNICACIONES AL DESTINATARIO. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 317: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 322; ACCESO SIN AUTORIZACIÓN, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 326 BIS 1; PROFANACIÓN DE TUMBA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 337; PORTACIÓN Y FABRICACIÓN DE ARMAS PROHIBIDAS. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 338: REQUERIMIENTO ARBITRARIO DE LA CONTRAPRESTACIÓN. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 342: RETENCIÓN DE CADÁVER. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 343; ENAJENACIÓN FRAUDULENTA DE MEDICINAS NOCIVAS O INAPROPIADAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 344: DELITOS ELECTORALES. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 349. DE IGUAL MANERA, LOS DE COMISIÓN DE DELITO POR MEDIO DE OTRA PERSONA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 223; INSTIGACIÓN A COMETER DELITO. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 224; AYUDA EN LA COMISIÓN DE UN DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 225; AYUDA AL AUTOR DE UN DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 226; ACUERDO EN LA COMISIÓN DE UN DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 227; OMISIÓN DE IMPEDIR LA COMISIÓN DE UN DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 228 Y 229; PROVOCACIÓN A LA COMISIÓN DE UN DELITO O





ACUERDO

PRIMERO.- Después de realizar la búsqueda minuciosa en los archivos de la Comisión de Disciplina y Visitaduría, de la Secretaria General de Acuerdos y de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura, de este Poder Judicial, no localizándose información alguna al respecto, se arriba a la conclusión de que no existe la información solicitada por URIEL TORRES MARTÍNEZ, y relativa a "...REQUIERO SABER Y/O CONOCER DE CASOS ESPECÍFICOS EN QUE HAYAN INCURRIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS (REFERENTES A LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO





DE TABASCO). EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO..."------"...LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO. NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. SANCIÓN. AUTORIDAD SANCIONADORA Y AÑO. RESPALDADOS EN UN CD. [SIC]...".-----REQUIERO SABER Y/O CONECER DE CASOS ESPECÍFICOS EN QUE HAYAN INCURRIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS (REFERENTES A LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO. QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN. LESIONE S, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIONES I Y II; OMISIÓN DE AUXILIO. PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 137 Y 138; HOSTIGAMIENTO SEXUAL, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 159 BIS; AMENAZAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 161; ALLANAMIENTO DE MORADA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 162. PRIMER PÁRRAFO: REVELACIÓN DE SECRETO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 164: DIFAMACIÓN, PREVISTO_Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 166; CALUMNIA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 169; ROBO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 175, FRACCIONES I Y II, 176 Y 178 CUANDO SE RELACIONE CON EL 175, FRACCIONES I Y II: ROBO DE AVES DE CORRAL, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 186: ABUSO DE CONFIANZA. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 187, FRACCIONES I Y II, ASÍ COMO EL 188, CUANDO SE RELACIONE CON EL PRECEPTO ANTERIOR; RETENCIÓN INDEBIDA. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 189 CON RELACIÓN AL 187. FRACCIONES I Y II; FRAUDE, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO





190, FRACCIONES I Y II Y 191 CUANDO SE RELACIONE CON EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO; ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 192 Y SANCIONADO EN EL 190, FRACCIONES I Y II; DELITOS COMETIDOS POR FRACCIONADORES, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 193 Y SANCIONADO EN EL 190, FRACCIONES I Y II; INSOLVENCIA FRAUDULENTA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 194 Y SANCIONADO EN EL 190, FRACCIONES I Y II: DAÑOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 200, PRIMER PÁRRAFO, CON RELACIÓN AL 175, FRACCIONES I Y II; INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 206; VIOLENCIA FAMILIAR, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 208 BIS Y 208 BIS 1: ADULTERIO. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 222: EJERCICIO INDEBIDO DE SERVICIO PÚBLICO, PREVISTO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 235 Y SANCIONADO POR LA FRACCIÓN V DEL PROPIO DISPOSITIVO; CONCUSIÓN, PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 238 Y SANCIONADO EN EL SEGUNDO Y TERCERO PÁRRAFOS DEL PROPIO NUMERAL; EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 240, FRACCIONES I Y II. CON RELACIÓN AL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL PROPIO NUMERAL; COHECHO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 242, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO; PECULADO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 243, FRACCIONES I Y II CON RELACIÓN AL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL PROPIO NUMERAL: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 244. PÁRRAFOS PRIMERO. SEGUNDO Y TERCERO; DELITOS COMETIDOS POR PARTICULARES EN RELACIÓN CON SERVIDORES PUBLICOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS NUMERALES 246 EN RELACIÓN CON EL 242, PÁRRAFO TERCERO, 248, FRAÇCIÓN I.





CON RELACIÓN AL 187, FRACCIONES I Y II; Y 250, FRACCIÓN I; OBSTRUCCIÓN DE LA JUSTICIA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 273. PÁRRAFO PRIMERO. PRIMER CASO: QUEBRANTAMIENTO DE SANCIONES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 280; EJERCICIO INDEBIDO DEL PROPIO DERECHO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 282: VARIACIÓN DEL NOMBRE O DOMICILIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 292; DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA DE PARTICULARES, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 295 Y 297; OPOSICIÓN A QUE SE EJECUTE ALGUNA OBRA O TRABAJO PÚBLICOS. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 299, PÁRRAFO PRIMERO Y PRIMER CASO DEL SEGUNDO PÁRRAFO; QUEBRANTAMIENTO DE SELLOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 300; ULTRAJES A LA AUTORIDAD, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 301: USO INDEBIDO DE CONDECORACIONES O UNIFORMES, PREVISTO SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 302; ULTRAJES Y USO INDEBIDO DE INSIGNIAS PÚBLICAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 303; INTERRUPCIÓN O DIFICULTAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO COMUNICACIÓN. PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 309 Y 310; SUPRESIÓN DE DISPOSITIVOS O DE SEÑALES DE SEGURIDAD, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 313; CONDUCCIÓN INDEBIDA <u>VEHÍCULOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 314; VIOLACIÓN DE</u> CORRESPONDENCIA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 315; INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE TRASLADAR COMUNICACIONES AL ARTÍCULO AL 317 DESTINATARIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, PREVISTO Y SANCIONADO ARTÍCULO 322; ACCESO SIN AUTORIZACIÓN, PREVISTO Y SANCIONADO EN





EL ARTÍCULO 326 BIS 1; PROFANACIÓN DE TUMBA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 337; PORTACIÓN Y FABRICACIÓN DE ARMAS ARTÍCULO 338: PROHIBIDAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL REQUERIMIENTO ARBITRARIO DE LA CONTRAPRESTACIÓN, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 342; RETENCIÓN DE CADAVER, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 343; ENAJENACIÓN FRAUDULENTA DE MEDICINAS NOCIVAS O INAPROPIADAS. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 344; DELITOS ELECTORALES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 349. DE IGUAL MANERA, LOS DE COMISIÓN DE DELITO POR MEDIO DE OTRA PERSONA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 223; INSTIGACIÓN A COMETER DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 224: AYUDA EN LA COMISIÓN DE UN DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 225; AYUDA AL AUTOR DE UN DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 226; ACUERDO EN LA COMISIÓN DE UN DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 227; OMISIÓN DE IMPEDIR LA COMISIÓN DE UN DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 228 Y 229; PROVOCACIÓN A LA COMISIÓN DE UN DELITO O APOLOGÍA DEL DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 230; TODOS ELLOS CUANDO RESULTEN ACCESORIOS DE CUALESQUIERA DE LOS COMPRENDIDOS EN ESTE LISTADO; ADEMÁS, DE LOS DELITOS CULPOSOS, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61, QUE SE RELACIONEN CON LOS CITADOS EN ESTA FRACCIÓN. ASÍ COMO, TODOS AQUELLOS QUE PUEDAN AGRAVARSE O CALIFICARSE, PERO CUYO TIPO BÁSICO NO AMERITE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD), EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO.[SIC]...",; por lo que con fundamento en elo que disponen el artículo 9º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública





del Estado de Tabasco; se emite el presente ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.-----

TERCERO.- Se envía respuesta a través del sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, adjuntándose al presente ACUERDO DE INEXISTENCIA; copia simple de los oficios aludidos en el presente acuerdo a fin de que se encuentre en conocimiento de los mismos; y sin ningún costo para los efectos correspondientes.----

QUINTO: Publiquese el presente acuerdo de inexistencia de información en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, y 12 de los Lineamientos Generales de las Obligaciones de Transparencia





de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE, y en su oportunidad archívese el presente asunto, como total y legalmente concluido.-----

ATENTAMENTE

MAP. Liliann Brown Herrera Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial. Para su conocimiento. C.c.p.- Archivo.



PRESENTE.

Poder Judicial del Estado de Tabasco Tribunal Superior de Justicia Unidad de Transparencia y Acceso a la Información



07 NOV 2012

CONSCIO DE LA JUDICATURA DEL

TABASCO

PUP RUDO CAL DELE

C. RISION DE DISCIPIT

ANEXOS FIRMA

OFICIO No. TSJ/OM/UT/434/12

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 07, de 2012.

CONS. JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA VISITADURÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 03903212 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/170/2012 y que a la letra dice:

"...REQUIERO SABER Y/O CONOCER DE CASOS ESPECÍFICOS EN QUE HAYAN INCURRIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS (REFERENTES A LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO), EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO..."

"...LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA:

NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SERVIDORES

PÚBLICOS, SANCIÓN, AUTORIDAD SANCIONADORA Y AÑO. RESPALDO

EN UN CD. [SIC]..."

Lo anterior, en virtud de que brinde su apoyo para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un

periodo de 3 días naturales para atenderlas.

ATENTAMENTE

MAP. LILIANN BROWN HERRERA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

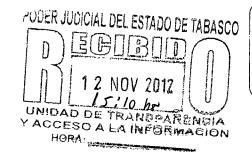
C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo. - Magistrado Presidente del TSJ.

C.c.p.- Archivo.

Calle: Independencia Esq. Nicolás Bravo S/N. Col. Centro, Villahermosa, Tabasco. C.P.86000.

Tel y Fax: (993) 3-58-20-00. ext. 2072

Correo: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx



Dependencia: CONSEJO DE LA JUDICATURA

Área: COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURÍA

Oficio Número: CDV/1196/2012

Villahermosa, Tabasco, noviembre 09 de 2012

MAP. LILIANN BROWN HERRERA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO P R E S E N T E

En atención a su oficio TSJ/OM/UT/434/12, fechado y recibido el (07) siete de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita a esta Comisión informe: "...REQUIERO SABER Y/O CONOCER DE CASOS ESPECÍFICOS EN QUE HAYAN INCURRIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS (REFERENTES A LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN EL CODIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, QUE ACONTINUACIÓN SE ENLISTAN. LESIONES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIONES I Y II; OMISIÓN DE AUXILIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 137 Y 138; HOSTIGAMIENTO SEXUAL, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 159 BIS; AMENAZAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 161; ALLANAMIENTO DE MORADA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 162, PRIMER PÁRRAFO; REVELACIÓN DE SECRETO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 164; DIFAMACIÓN, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 166; CALUMNIA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 169; ROBO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 175, FRACCIONES I Y II, 176 Y 178 CUANDO SE RELACIONE CON EL 175, FRACCIONES I Y II; ROBO DE AVES DE CORRAL, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 186; ABUSO DE CONFIANZA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 187, FRACCIONES I Y II, ASÍ COMO EL 188, CUANDO SE RELACIONE CON EL PRECEPTO ANTERIOR: RETENCIÓN INDEBIDA. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 189 CON RELACIÓN AL 187, FRACCIONES I Y II; FRAUDE, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 190, FRACCIONES I Y II Y 191 CUANDO SE RELACIONE CON EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO; ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO EN EL 190, FRACCIONES I Y II; DELITOS COMETIDOS POR SANCIONADO FRACCIONADORES, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 193 Y SANCIONADO EN EL 190, FRACCIONES I Y II; INSOLVENCIA FRAUDULENTA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 194 Y SANCIONADO EN EL 190, FRACCIONES I Y II; DAÑOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 200, PRIMER PÁRRAFO, CON RELACIÓN AL 175, FRACCIONES I Y II; INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 206; VIOLENCIA FAMILIAR, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 208 BIS Y 208 BIS 1; ADULTERIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 222; EJERCICIO INDEBIDO DE SERVICIO PÚBLICO, PREVISTO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 235 Y SANCIONADO POR LA FRACCIÓN V DEL PROPIO DISPOSITIVO; CONCUSIÓN, PREVISTO EN EL PROMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 238 Y SANCIONADO EN EL SEGUNDO Y TERCERO PÁRRAFOS DEL PROPIO NUMERAL; EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 240, FRACCIONES I Y II, CON RELACIÓN AL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL PROPIO NUMERAL; COHECHO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 242, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO; PECULADO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 243, FRACCIONES I Y II CON RELACIÓN AL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL PROPIO NUMERAL; ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 244, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO; DELITOS COMETIDOS POR PARTICULARES EN RELACIÓN CON SERVIDORES PÚBLICOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS NUMERALES 246 EN RELACIÓN CON EL 242, PÁRRAFO TERCERO, 248, FRACCIÓN I, 249 CON RELACIÓN AL 187, FRACCIONES I Y II; Y 250, FRACCIÓN I; OBSTRUCCIÓN DE LA JUSTICIA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 273. PÁRRAFO PRIMERO. PRIMER CASO: QUEBRANTAMIENTO DE SANCIONES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 280; EJERCICIO INDEBIDO DEL PROPIO DERECHO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 282; VARIACIÓN DEL NOMBRE O DOMICILIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 292; DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA DE PARTICULARES, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 295 Y 297; OPOSICIÓN A QUE SE EJECUTE ALGUNA OBRA O TRABAJO PÚBLICOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 299, PÁRRAFO PRIMERO Y PRIMER CASO DEL PÁRRAFO: QUEBRANTAMIENTO DE SELLOS, **PREVISTO** SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 300; ULTRAJES A LA AUTORIDAD, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 301; USO INDEBIDO DE CONDECORACIONES O UNIFORMES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 302; ULTRAJES Y USO INDEBIDO DE INSIGNIAS PÚBLICAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO INTERRUPCIÓN O DIFICULTAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO DE COMUNICACIÓN, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 309 Y 310; SUPRESIÓN DE DISPOSITIVOS O DE SEÑALES DE SEGURIDAD, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 313; CONDUCCIÓN INDEBIDA DE VEHÍCULOS, SANCIONADO EN **PREVISTO** Υ EL ARTÍCULO 314: VIOLACIÓN SANCIONADO EN ARTÍCULO CORRESPONDECIA, PREVISTO Y EL DEL **DEBER** DE TRASLADAR COMUNICACIONES INCUMPLIMIENTO DESTINATARIO. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 317: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS; PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 322; ACCESO SIN AUTORIZACIÓN, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 326 BIS 1; PROFANACIÓN DE TUMBA. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 337; PORTACIÓN Y FABRICACIÓN DE ARMAS PROHIBIDAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 338; REQUERIMIENTO ARBITRARIO DE LA CONTRAPRESTACIÓN, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 342, RETENCIÓN DE CADÁVER, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 343; ENAJENACIÓN FRAUDULENTA DE MEDICINAS NOCIVAS O INAPROPIADAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 344; DELITOS ELECTORALES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 349, DE IGUAL MANERA, LOS DE COMISIÓN DE DELITO POR MEDIO DE OTRA PERSONA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 223; INSTIGACIÓN A COMETER DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 244: AYUDA EN LA COMISIÓN DE UN DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 225; AYUDA AL AUTOR DE UN DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 226; ACUERDO EN LA COMISIÓN DE UN DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 227; OMISIÓN DE IMPEDIR LA COMISIÓN DE UN DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 228 Y 229, PROVOCACIÓN A LA COMISIÓN DE UN DELITO O APOLOGÍA DEL DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 230; TODOS ELLOS CUANDO RESULTEN ACCESORIOS DE CUALESQUIERA DE LOS COMPRENDIDOS " EN ESTE LISTADO; ADEMÁS, DE LOS DELITOS CULPOSOS, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61, QUE SE RELACIONEN CON LOS CITADOS EN ESTA FRACCIÓN. ASÍ COMO, TODOS AQUELLOS QUE PUEDAN AGRAVARSE O CALIFICARSE, PERO CUYO TIPO BÁSICO NO AMERITE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD), EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO...", al respecto, esta Comisión no cuenta con la información solicitada, por lo que se está en la imposibilidad jurídica y material de proporcionarla

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

COMISION DE DISCIPLINA

DELATIO

CONSEJERO JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



Poder Judicial del Estado de Tabasco Tribunal Superior de Justicia Unidad de Transparencia y Acceso a la Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/499/12

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 13, de 2012.

LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA P R E S E N T E.

1 4 NOV 2012

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 03903212 y que ha quedado registrada bajo el **folio interno No. PJ/UTAIP/170/2012** y que a la letra dice:

"...REQUIERO SABER Y/O CONOCER DE CASOS ESPECÍFICOS EN QUE HAYAN INCURRIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS (REFERENTES A LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO), EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO (1959-2012)..."

"...LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA:

NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SERVIDORES

PÚBLICOS, SANCIÓN, AUTORIDAD SANCIONADORA Y AÑO. RESPALDO

EN UN CD. [SIC]..."

Lo anterior, en virtud de que brinde su apoyo para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 5 días

hábiles para atenderla

1 4 MAY 2012

MAP. LILIANN BROWN HERRERA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A/LA INFORMACIÓN

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magiatrado Presidente del TSJ. C.c.p.- Archivo.



Dependencia: Secretaria General de Acuerdos

Oficio: 34547

Asunto: Contestando oficio

Villahermosa, Tab., 15 de Noviembre de 2012

5 JOV 2012

MAP.LILIAN BROWN HERRERA

PODER JUDICIAL DEL ESTACO DE TAMASCO
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

PRESENTE.

En contestación a su similar TSJ/OM/12 rde fecha trece de noviembre del presente año, signado por usted, y recibido en catorce del citado mes y año; le informo que después de una búsqueda exhaustiva realizada en los archivos y documentos que se encuentran en esta Secretaria General de Acuerdos no se cuenta con la información solicitada a través de la Unidad de Transparencia, resultando imposible satisfacer su petición en los términos y forma requerida.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL PLENO.

ÍC. RΦΒΕŘΤΟ/AUGUSTO PRIEGO PRIEGO.

Poder Judicial del Estado de Tabasco Tribunal Superior de Justicia <u>Unidad de</u> Transparencia y Acceso a la

Información

DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL EDO: DE TABASCO SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

1 4 NOV 2012

ANEXOS
FIRMA

OFICIO No. TSJ/OM/UT/500/12

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 13, de 2012.

LIC. ANDRES MADRIGAL SÁNCHEZ SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PRESENTE.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Informex con folio No. 03903212 y que ha quedado registrada bajo el **folio interno No. PJ/UTAIP/170/2012** y que a la letra dice:

"...REQUIERO SABER Y/O CONOCER DE CASOS ESPECÍFICOS EN QUE
HAYAN INCURRIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS (REFERENTES A
LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL
ESTADO DE TABASCO), EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO (1959-2012)..."

"...LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA:

NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SERVIDORES

PÚBLICOS, SANCIÓN, AUTORIDAD SANCIONADORA Y AÑO. RESPALDO

EN UN CD. [SIC]..."

Lo anterior, en virtud de que brinde su apoyo para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 5 días

hábiles para atenderlauper

MAP. LILIANN BROWN HERREF

TITULAR BETA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.

C.c.p.- Archivo.

Dependencia: CONSEJO DE LA JUDICATURA

Área:

SECRETARIA GENERAL

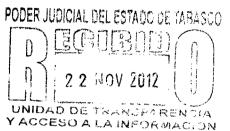
Oficio Num.:

SGCJ/PJE/477/2012.

ASUNTO: El que se indica.

Villahermosa, Tabasco, 22 de noviembre de 2012.

MAP. LILIANN BROWN HERRERA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.



En atención a su similar **TSJ/OM/UT/500/12**, fechado-el-trese-y-recibido el catorce de noviembre actual, relacionado con la solicitud de información que le fue hecha vía sistema Infomex, con folio 03903212, registrada bajo el folio interno **PJ/UTAIP/170/2012**, me permito manifestarle:

En lo que respecta al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, dicho Consejo inició sus funciones el 20 de marzo de 2002, y en relación a la conducta de los servidores públicos que caen bajo la competencia del mismo, específicamente en lo que se refiere a que en el ejercicio de sus funciones hayan incurrido en alguna conducta delictuosa, de las previstas en el Código Penal del Estado de Tabasco, previa búsqueda en los archivos que se llevan en la secretaría general a mi cargo, no se encontró registro alguno.

Sin otro particular, aprovecho para expresarle mis distinguidas consideraciones.







RECIBIOD

PRESIDENCIA

2 6 NOV 2012

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TABASCO

OFICIO No. TSJ/OM/UT/561/12

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 26, de 2012

DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO
MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito informar a Usted, lo siguiente:

PRIMERO.- Que con fecha siete de noviembre de los corrientes, se recibió la solicitate. de información No. 03903212, a través del Sistema Infomex y con folio interno PJ/UTAIP/170/2012, en la cual; quien se identifica como Uriel Torres Martínez, ha presentado la solicitud de información que a la letra se transcribe:

- "...REQUIERO SABER Y/O CONOCER DE CASOS ESPECÍFICOS EN QUE HAYAN INCURRIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS (REFERENTES A LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO), EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO..."
- "...LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SANCIÓN, AUTORIDAD SANCIONADORA Y AÑO. RESPALDO EN UN CD. [SIC]..."

REQUIERO SABER Y/O CONECER DE CASOS ESPECÍFICOS EN QUE HAYAN INCURRIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS (REFERENTES A LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN. LESIONES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIONES I Y II; OMISIÓN DE AUXILIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 137 Y 138; HOSTIGAMIENTO SEXUAL. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 159 BIS: AMENAZAS. Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 161; ALLANAMIENTO DE PREVISTO MORADA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 162, PRIMER <u>PÁRRAFO; REVELACIÓN DE SECRETO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL</u> ARTÍCULO 164: DIFAMACIÓN. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 166; CALUMNIA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 169; ROBO: PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 175, FRACCIONES I Y II, 176 Y 178 CUANDO SE RELACIONE CON EL 175, FRACCIONES I Y II; ROBO DE AVES DE <u>CORRAL, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 186; ABUSO DE</u> CONFIANZA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 187, FRACCÍQNES Y II, ASÍ COMO EL 188, CUANDO SE RELACIONE CON EL PRECERTO PREVISTO Y SANCIONADO EN ANTERIOR; RETENCIÓN INDEBIDA, ARTÍCULO 189 CON RELACIÓN AL 187, FRACCIONES I Y II; FRAUDE, PREVISTO (Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 190, FRACCIONES I Y II Y <u>191 CUANDO SE</u> RELACIONE CON EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO; ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 192 Y SANCIONADO EN EL 1⁄90. FRACCIONES I Y II; DELITOS COMETIDOS POR FRACCIONADORES, PREVÍSTØ EN EL ARTÍCULO 193 Y SANCIONADO EN EL 190, FRACCIONES I INSOLVENCIA FRAUDULENTA. **PREVISTO** EN EL ARTÍCULO

Calle: Independencia Esq. Nicolás Bravo S/N. Col. Centro, Villahermosa, Tabasco. C.P.86000. Tel y Fax: (993) 3-58-20-00. ext. 2072 Correo: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx





SANCIONADO EN EL 190, FRACCIONES I Y II; DAÑOS. PREVISTO SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 200. PRIMER PÁRRAFO, CON RELACIÓN AL 175. FRACCIONES I Y II: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 206; <u>VIOLENCIA FAMILIAR, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 208 BIS</u> Y 208 BIS 1; ADULTERIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 222; EJERCICIO INDEBIDO DE SERVICIO PÚBLICO. PREVISTO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 235 Y SANCIONADO POR LA FRACCIÓN V DEL PROPIO DISPOSITIVO: CONCUSIÓN, PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 238 Y SANCIONADO EN EL SEGUNDO Y TERCERO PÁRRAFOS DEL PROPIO NUMERAL; EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES, PREVISTO SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 240, FRACCIONES I Y II, CON RELACIÓN AL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL PROPIO NUMERAL; COHECHO, PREVISTO SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 242, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO TERCERO: PECULADO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 243, FRACCIONES I Y II CON RELACIÓN AL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL PROPIO NUMERAL; ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN ARTÍCULO 244. PÁRRAFOS PRIMERO. SEGUNDO Y TERCERO: DELITOS COMETIDOS POR **PARTICULARES** EΝ RELACIÓN CON SERVIDORES PÚBLICOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS NUMERALES 246 EN RELACIÓN CON EL 242. PÁRRAFO TERCERO, 248. FRACCIÓN I, 249 CON RELACIÓN AL 187, FRACCIONES I Y II; Y 250, FRACCIÓN I; OBSTRUCCIÓN DE LA JUSTICIA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 273, PÁRRAFO PRIMERO, PRIMER CASO: QUEBRANTAMIENTO DE SANCIONES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 280; EJERCICIO INDEBIDO DEL PROPIO DERECHO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 282; VARIACIÓN DEL NOMBRE O DOMICILIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 292; DESOBEDIENCIA RESISTENCIA DE PARTICULARES. PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 295 Y 297; OPOSICIÓN A QUE SE EJECUTE ALGUNA OBRA O TRABAJO PÚBLICOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 299, **SEGUNDO** PRIMER **DEL** PÁRRAFO; PÁRRAFO **PRIMERO** CASO QUEBRANTAMIENTO DE SELLOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 300; ULTRAJES A LA AUTORIDAD, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 301; USO INDEBIDO DE CONDECORACIONES O UNIFORMES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 302; ULTRAJES Y USO INDEBIDO DE INSIGNIAS PÚBLICAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 303; INTERRUPCIÓN **DIFICULTAMIENTO SERVICIO** PUBLICO DE DEL COMUNICACIÓN, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 309 Y 3/10; SUPRESIÓN DE DISPOSITIVOS O DE SEÑALES DE SEGURIDAD, PREVISTO Y <u>SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 313; CONDUCCIÓN INDEBIDA DE VEHÍCULOS, </u> SANCIONADO ARTÍCULO 314: VIOLACIÓN \\ DE PREVISTO EN EL **PREVISTO** 315; CORRESPONDENCIA, Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE TRASLADAR COMUNICACIONES AL SANCIONADO EN 317; DESTINATARIO. **PREVISTO** Y EL ARTÍCULO PREVISTO **SANCIONADO** FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS. ARTÍCULO 322; ACCESO SIN AUTORIZACIÓN, PREVISTO Y SANCIONADO EN BIS 1; PROFANACIÓN DE ARTÍCULO 326 TUMBA, **PREVISTO** <u>SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 337; PORTACIÓN Y FABRICACIÓN DE ARMAS</u> *3*38; PROHIBIDAS. **PREVISTO** Υ **SANCIONADO** EN EL ARTÍCULO REQUERIMIENTO ARBITRARIO DE LA CONTRAPRESTACIÓN, **PREVISTO**





SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 342; RETENCIÓN DE CADÁVER, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 343: ENAJENACIÓN FRAUDULENTA MEDICINAS NOCIVAS O INAPROPIADAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL <u>ARTÍCULO 344; DELITOS ELECTORALES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL</u> <u>ARTICULO 349. DE IGUAL MANERA, LOS DE COMISIÓN DE DELITO POR MEDIO</u> <u>DE OTRA PERSONA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 223;</u> INSTIGACIÓN A COMETER DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN ARTÍCULO 224; AYUDA EN LA COMISIÓN DE UN DELITO, PREVISTO Y <u>SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 225; AYUDA AL AUTOR DE UN DELITO, </u> PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 226; ACUERDO EN LA COMISIÓN DE UN DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 227; OMISIÓN DE IMPEDIR LA COMISIÓN DE UN DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 228 Y 229; PROVOCACIÓN A LA COMISIÓN DE UN DELITO O APOLOGÍA DEL DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 230; TODOS ELLOS CUANDO RESULTEN ACCESORIOS DE CUALESQUIERA DE LOS COMPRENDIDOS EN ESTE LISTADO; ADEMÁS, DE LOS DELITOS CULPOSOS, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61, QUE SE RELACIONEN CON LOS CITADOS EN ESTA FRACCIÓN. ASÍ COMO, TODOS AQUELLOS QUE PUEDAN AGRAVARSE O CALIFICARSE. PERO CUYO TIPO BÁSICO NO AMERITE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD), EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO.[SIC]...".

SEGUNDO.- Derivado de lo anterior, mediante oficio No. TSJ/OM/UT/434/12, se solicitó al Consejero José Martín Félix García, Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina y Visitaduría, en fecha siete de noviembre de los corrientes, informara a la suscrita el resultado de la búsqueda efectuada por la citada Comisión.

TERCERO.- En respuesta a lo anterior, mediante Oficio No. CDV/1196/2012, con fecha doce de noviembre de los corrientes; el Consejero José Martín Félix García, Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina y Visitaduría, manifestó lo siguiente: "...En atención a su oficio TSJ/OM/UT/434/12, fechado y recibido el (07) siete de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita a esta Comisión informe [...], al respecto, esta Comisión no cuenta con la información solicitada, por lo que se está en imposibilidad jurídica y material de proporcionarla [SIC]..."

CUARTO.- Por consiguiente, esta Unidad de Transparencia; mediante oficio No. TSJ/OM/UT/499/12, solicitó al Lic. Roberto Augusto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos, en fecha catorce de noviembre de los corrientes; la solicitudinateria de este acuerdo.





SEXTO.- Con fecha catorce de noviembre del presente año, se turnó el Oficio No. TSJ/OM/UT/500/12, al Lic. Andrés Madrigal Sánchez, Secretario General del Consejo de la Judicatura.

SÉPTIMO.- En respuesta a lo anterior, mediante el Oficio No. SGCJ/PJE/477/2012, el Lic. Andrés Madrigal Sánchez, Secretario General del Consejo de la Judicatura, respondió a la suscrita lo que a continuación se transcribe: "...En lo que respecta al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, dicho Consejo inició sus funciones el 20 de marzo de 2002, y en relación a la conducta de los servidores públicos que caen bajo la competencia del mismo, específicamente en lo que se refiere a que en el ejercicio de sus funciones hayan incurrido en alguna conducta delictuosa, de las previstas en el Código Penal del Estado de Tabasco, previa búsqueda en los archivos que se llevan en la secretaría general a mi cargo, no se encontró registro alguno [SIC]..."

OCTAVO.- En tal sentido, y con el objeto de poder dar cumplimiento a lo que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información dispone en su artículo 47 Bis, mediante el cual decreta lo siguiente:

"Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, la Unidad de Acceso a la Información deberá remitir la solicitud y el oficio donde manifieste la inexistencia de la información al Titular del Sujeto Obligado, para que analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar la información en el ámbito de sus responsabilidades, si pese a ello persisten la inexistencia de la información, deberá comunicarlo a la Unidad de Acceso a la Información para que emita un acuerdo de inexistencia de información."

Por lo anterior, solicito a Usted respetuosamente; se sirva instruir a la suscrita sobre el asunto antes citado; en los términos que el texto legal arriba citado establece.

Adjunto remito Copia de los Oficios antes citados, para mayor constancia.

En espera de sus instrucciones, me despido de Usted, enviándole un cordial y

afectuoso saludo.

"Sufragio efectivo. No reelección"

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO À LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco Tribunal Superior de Justicia P R E S I D E N C I A



OFICIO No. PT/2215/2012

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 28; de 2012.

2 & NOV 2012

UNIDAD DE LEANIPAGENCIA

MAP. LILIANN BROWN HERRERA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL

Derivado de su oficio No. TSJ/OM/UT/561/12 de fecha veintiséis de Noviembre de los corrientes, mediante el cual me solicita la autorización que prevé la Ley de Transparencia en su artículo 47 Bis, a fin de que sea posible acordar la inexistencia de la información que un particular ha requerido mediante solicitud de información; al respecto me permito instruirle que atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que habiendo tenido conocimiento de la solicitud de información No. 03903212 y radicada bajo el folio interno PJ/UTAIP/170/2012 v toda vez, que en base en el Oficio No. CDV/1196/2012, signado por el Consejero José Martín Félix García, Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina y Visitaduría, en donde manifestó lo siguiente: "...En atención a su oficio TSJ/OM/UT/434/12, fechado y recibido el (07) siete de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita a esta Comisión informe [...], al respecto, esta Comisión no cuenta con la información solicitada, por lo que se está en imposibilidad jurídica y material de proporcionarla..."; el Oficio No. 34547 de fecha quince de noviembre de dos mil doce, el Lic. Roberto Augusto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos, que cita: "...le informo que después de una búsqueda exhaustiva realizada en los archivos y documentos que se encuentran en esta Secretaria General de Acuerdos no se cuenta con la información solicitada a través de la Unidad de Transparencia, resultando imposible satisfacer su petición en los términos y forma requerida...", y el Oficio No. SGCJ/PJE/477/2012, del Lic. Andrés Madrigal Sánchez, Secretario General del Consejo de la Judicatura, donde indicó lo que sigue: "...En lo que respecta al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, dicho Consejo inició sus funciones el 20 de marzo de 2002, y en relación a la conducta de los servidores públicos que caen bajo la competencia del mismo, específicamente en lo que se refiere a que en el ejercicio de sus funciones hayan incurrido en alguna conducta delictuosa, de las previstas en el Código Penal del Estado de Tabasco , previa búsqueda en los archivos que se llevan en la secretaría general a mi cargo, no se encontró registro alguno [SIC]...", se indica que se ha realizado la búsqueda exhaustiva de la información en las áreas competentes y responsables de crear, administrar y poseer el citado pedimento en función de las actividades que desarrollan.

2.- Que una vez revisados los oficios mediante los cuales se ha efectuado la busqueda de esta información sin que haya sido posible localizar esta en los archivos o registros del Poder Judicial, se arriba a la conclusión de que es pertinente y lícito declarar la inexistencia de la información solicitada por el particular, que de manera puntual y precisa solicita: "...REQUIERO SABER Y/O CONOCER DE CASOS ESPECÍFICOS EN QUE HAYAN INCURRIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS (REFERENTES A LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO), EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO..."

Poder Judicial del Estado de Tabasco Tribunal Superior de Justicia P R E S I D E N C I A



"...LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SANCIÓN, AUTORIDAD SANCIONADORA Y AÑO. RESPALDO EN UN CD. [SIC]..."

REQUIERO SABER Y/O CONECER DE CASOS ESPECÍFICOS EN QUE HAYAN INCURRIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS (REFERENTES A LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN. LESIONES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIONES I Y II; OMISIÓN DE

AUXILIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 137 Y 138; HOSTIGAMIENTO SEXUAL, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 159 BIS; AMENAZAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 161; ALLANAMIENTO DE MORADA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 162. PRIMER PÁRRAFO: REVELACIÓN DE SECRETO. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 164: DIFAMACIÓN, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 166; CALUMNIA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 169: ROBO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 175. FRACCIONES I Y II. 176 Y 178 CUANDO SE RELACIONE CON EL 175. FRACCIONES I Y II: ROBO DE AVES DE CORRAL, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 186: ABUSO DE CONFIANZA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 187, FRACCIONES I Y II. ASÍ COMO EL 188. CUANDO SE RELACIONE CON EL PRECEPTO ANTERIOR; RETENCIÓN INDEBIDA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 189 CON RELACIÓN AL 187, FRACCIONES I Y II; FRAUDE, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 190, FRACCIONES I Y II Y 191 CUANDO SE RELACIONE CON EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO; ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 192 Y SANCIONADO EN EL 190, FRACCIONES I Y II; DELITOS COMETIDOS POR FRACCIONADORES, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 193 Y SANCIONADO EN EL 190, FRACCIONES I Y II; INSOLVENCIA FRAUDULENTA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 194 Y SANCIONADO EN EL 190, FRACCIONES I Y II; DAÑOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 200, PRIMER PÁRRAFO, CON RELACIÓN AL 175, FRACCIONES I Y II: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 206; VIOLENCIA FAMILIAR, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 208 BIS Y 208 BIS 1; ADULTERIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 222; EJERCICIO INDEBIDO DE SERVICIO PÚBLICO, PREVISTO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 235 Y SANCIONADO POR LA FRACCIÓN V DEL PROPIO DISPOSITIVO: CONCUSIÓN. PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 238 Y SANCIONADO EN EL SEGUNDO Y TERCERO PÁRRAFOS DEL PROPIO NUMERAL; EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 240, FRACCIONES I Y II, CON RELACIÓN AL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL PROPIO NUMERAL: COHECHO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 242, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO; PECULADO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 243. FRACCIONES I Y II CON RELACIÓN AL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL PROPIO NUMERAL: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 244. PÁRRAFOS PRIMERO. SEGUNDO Y TERCERO: DELITOS COMETIDOS POR PARTICULARES EN RELACIÓN CON SERVIDORES PÚBLICOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS NUMERALES 246 EN RELACIÓN CON EL 242, PÁRRAFO TERCERO, 248, FRACCIÓN I, 249 CON RELACIÓN AL 187, FRACCIONES I Y II; Y 250, FRACCIÓN I; OBSTRUCCIÓN DE LA JUSTICIA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 273, PÁRRAFO PRIMERO, PRIMER CASO; QUEBRANTAMIENTO PERIOR DE SANCIONES. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 280; EJERÇICIQ INDEBITION DEL PROPIO DERECHO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 282; VARIACIÓN DEL/NOMBRE DOMICILIO. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 292; DESOBEDIENCIA



Poder Judicial del Estado de Tabasco Tribunal Superior de Justicia P R E S I D E N C I A



RESISTENCIA DE PARTICULARES, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 295 Y 297: OPOSICIÓN A QUE SE EJECUTE ALGUNA OBRA O TRABAJO PÚBLICOS. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 299, PÁRRAFO PRIMERO Y PRIMER CASO DEL SEGUNDO PÁRRAFO; QUEBRANTAMIENTO DE SELLOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 300; ULTRAJES A LA AUTORIDAD, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 301; USO INDEBIDO DE CONDECORACIONES O UNIFORMES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 302; ULTRAJES Y USO INDEBIDO DE INSIGNIAS PÚBLICAS, PREVISTO SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 303; INTERRUPCIÓN O DIFICULTAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 309 Y 310; SUPRESIÓN DE DISPOSITIVOS O DE SEÑALES DE SEGURIDAD. PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 313; CONDUCCIÓN INDEBIDA DE VEHÍCULOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 314; VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 315; INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE TRASLADAR COMUNICACIONES AL DESTINATARIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 317; FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 322; ACCESO SIN AUTORIZACIÓN, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 326 BIS 1; PROFANACIÓN DE TUMBA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 337: PORTACIÓN Y FABRICACIÓN DE ARMAS PROHIBIDAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 338; REQUERIMIENTO ARBITRARIO DE LA CONTRAPRESTACIÓN, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 342; RETENCIÓN DE CADÁVER, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 343; ENAJENACIÓN FRAUDULE<u>NTA DE</u> MEDICINAS NOCIVAS O INAPROPIADAS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 344; DELITOS ELECTORALES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 349. DE IGUAL MANERA. <u>LOS DE COMISIÓN DE DELITO POR MEDIO DE OTRA PERSONA, PREVISTO Y SANCIONADO EN </u> EL ARTÍCULO 223: INSTIGACIÓN A COMETER DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 224: AYUDA EN LA COMISIÓN DE UN DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 225; AYUDA AL AUTOR DE UN DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL A<u>RTÍCULO</u> <u>226; ACUERDO EN LA COMISIÓN DE UN DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO</u> 227; OMISIÓN DE IMPEDIR LA COMISIÓN DE UN DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 228 Y 229: PROVOCACIÓN A LA COMISIÓN DE UN DELITO O APOLOGÍA DEL DELITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 230; TODOS ELLOS CUANDO RESULTEN ACCESORIOS DE CUALESQUIERA DE LOS COMPRENDIDOS EN ESTE LISTADO; ADEMÁS, DE <u>LOS DELITOS CULPOSOS, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61, QUE SE RELACIONEN CON LOS</u> CITADOS EN ESTA FRACCIÓN. ASÍ COMO, TODOS AQUELLOS QUE PUEDAN AGRAVARSE O CALIFICARSE, PERO CUYO TIPO BÁSICO NO AMERITE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD), EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIÀ DE TABASCO.[SIC]...".

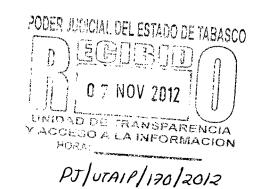
Por la ranteriormente expuesto y fundado <u>le instruyo se sirva emitir el Acuerdo de Inexistencia de tal información</u> y proceda conforme a lo que la legislación relativa y aplicable le ordene.

ATENTAMENTE

Mtro. Rodolfo Sampos Montejo

Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura





Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha de presentación de la solicitud:

06/11/2012 17:44

Número de folio:

03903212

Nombre o denominación social del solicitante:

URIEL TORRES MARTINEZ

Nombre del representante:

Información que requiere:

REQUIERO SABER Y/O CONECER DE CASOS ESPECÍFICOS EN QUE HAYAN INCURRIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS (REFERENTES A LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO), EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SANCIÓN, AUTORIDAD SANCIONADORA Y AÑO. RESPALDADOS EN UN CD.

- * No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- * Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: 06/12/2012

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: 06/12/2012

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: 29/11/2012 según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles:14/11/2012

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **06/12/2012** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles:14/11/2012

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.





Folio Infomex: 03903212
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/435/12
Interesado: URIEL TORRES MARTINEZ.

ACUERDO DE ACLARACIÓN DE SOLICITUD.

Villahermosa, Tab...., a 07 de Noviembre de 2012.

C. URIEL TORRES MARTINEZ.

HECHOS

"...REQUIERO SABER Y/O CONOCER DE CASOS ESPECÍFICOS EN QUE HAYAN INCURRIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS (REFERENTES A LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO), EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO..."

"...LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SANCIÓN, AUTORIDAD SANCIONADORA Y AÑO. RESPALDO EN UN CD. [SIC]..."

SEGUNDO.- En atención a la solicitud recibida, y toda vez, que conforme a lo dispuesto por los artículos 5, fracción XV, 38, y 39; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Página 1 de 6





Visto lo anterior, y con fundamento en lo que establecen los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º bis y 7º fracción IV., de la particular del estado de Tabasco, 10, fracción I, inciso e); fracción 33, fracción VI, 39, fracción II, 44, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de tabasco; 35, fracción I, 36, 37, último párrafo y 41 del Reglamento de la misma Ley; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, procede a tomar el siguiente:-------

------ A C U E R D O ------

PRIMERO.- Se tiene por recibida la solicitud de Información con folio No. 03903212, de fecha seis de noviembre de dos mil doce; suscrita por URIEL TORRES MARTINEZ; mediante la cual efectúa el pedimento que para mayor constancia a continuación se transcribe:------

"...REQUIERO SABER Y/O CONOCER DE CASOS ESPECÍFICOS EN QUE HAYAN INCURRIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS (REFERENTES A LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO), EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO..."

"...LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SANCIÓN, AUTORIDAD SANCIONADORA Y AÑO. RESPALDO EN UN CD. [SIC]..." y en apego a lo que establecen los artículos 6º y 8o. de la Constitución General de la República, 4º bis y 7º fracción IV de la Constitución Política del estado libre y soberano de Tabasco, 33, fracción VI, 35, fracción I, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado, ha quedado registrada en esta Unidad en calidad de Golicitud de Información,

Página 2 de 6





expediente correspondiente
SEGUNDO Se toma como medio para notificar y comunicar al particular los actos y resoluciones de esta autoridad jurídico administrativa el Sistema Infomex
TERCERO Con el fin de atender su requerimiento de información; la Unidad de Acceso,
procedió a revisar puntualmente la solicitud; a fin de verificar si la misma; satisface lo
establecido en el artículo 44, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,
el que para mayor constancia a continuación se transcribe:
Artículo 44, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del estado de Tabasco: " <u> La solicitud de acceso a la información</u>
que se presente por escrito deberá contener cuando menos los siguientes
<u>datos</u> :
<i>L</i>
II
III Identificación clara y precisa de los datos e informaciones que
<u>requiere,</u> en el entendido que el particular solo podrá solicitar una
información por cada escrito que presente"
derivado de lo cual se advierte que la solicitud no satisface lo requerido en el texto legal que
arriba se cita: URIEL TORRES MARTINEZ: "REQUIERO SABER Y/O CONOCER DE
CASOS ESPECÍFICOS EN QUE HAYAN INCURRIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS

(REFERENTES A LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO), EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE

JUSTICIA DE TABASCO..."





"...LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SANCIÓN, AUTORIDAD SANCIONADORA Y AÑO. RESPALDO EN UN CD. [SIC]..."

QUINTO Las acciones de la que suscriben el presente documento; tienen por objeto dar
pleno cumplimiento a lo que establece el artículo 39, fracción II, de la Ley de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; que a la letra dice: <i>"<u>Artículo 39</u></i>
Las Unidades de Acceso a la Información tendrán las siguientes facultades y
obligaciones:
<i>I</i>
II Asesorar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las
solicitudes de información, así como en los trámites para hacer efectivo el
ejercicio de su derecho de acceso a la misma;
,
ıχ ρ





Ya que lo que se pretende es brindar al solicitante, la orientación debida; a fin de que su solicitud se redacte conforme a lo que la legislación de la materia establece; y a la vez, con la claridad y precisión que hagan posible la localización e identificación de los datos requeridos.

SEXTO.- Que estas consideraciones no son contrarias a lo que la Constitución General de la República en sus artículos 6to y 8vo. establecen; así como tampoco contravienen lo dispuesto por el artículo 4º bis y 7º fracción IV de la Constitución Política del estado de Tabasco; toda vez, que lo que aquí se expone, lejos de negar el derecho de acceso a la información; asesora y orienta al particular, sobre la forma y términos en los que es factible realizar su solicitud; en aras de que en apego al marco legal, participe y pueda ser atendido.-

RESOLUCIÓN

SEGUNDO.- Que mediante los considerandos primero, tercero y quinto, expuestos en este mismo documento, se le informan de manera clara y puntual las causas por las cuales resulta improcedente atender su solicitud de información en los términos que la ha presentado.------

Página 5 de 6





TERCERO.- Se le proporciona la orientación pertinente a fin de que se encuentre en posibilidad de presentar su solicitud de información conforme a lo que marca la legislación relativa y aplicable.-----

> MAP. Liliann Brown Herrera Titular de la Unidad de Transparencia y Accesso a la Información

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información. C.c.p.- Archivo.